

## Neo racismo latinoamericano, la seguridad como excusa y el paradigma de los Derechos Humanos.

Lucas Crisafulli

*“Sobredosis de esperanza late y corre,  
se desliza por mis venas.  
Poética rabiosa, reflexiva, atípica, ilegal  
me miran de reojo;  
¿los sorprende un negro que piense?”*  
Camilo Blajakis. Volviendo en el Bondi

### Introducción

La “seguridad” ha sido fuente de adjetivaciones que dan cuenta de la orientación teórico-ideológica que imprimían al significante: “humana”, “ciudadana”, “nacional”, “social”, “pública” fueron agregados a un término complejo. La centralidad del concepto para entender la política, ha dado como resultado el emprendimiento por parte del Estado de un conjunto de acciones, a veces desesperadas, con el afán de otorgar más “seguridad”, sin tener muchas veces del todo claro qué cosa significaba. Frente a la retirada del Estado Social y el avance del Estado Penal, la seguridad ha sido tematizada en las agendas públicas, las plataformas electorales, los medios de comunicación y en las charlas de café.

En la Provincia de Córdoba, la seguridad ha estado centrada desde las políticas estatales en la aplicación del Código de Faltas, fuertemente criticado no sólo por su inconstitucionalidad manifiesta (violación a una serie de principios como defensa en juicio y juez imparcial, entre otros), sino también por ser un instrumento que restringe derechos, sean estos de circulación, como a la educación y al trabajo.

El soporte discursivo para llevar adelante el hiper-encarcelamiento contravencional, ha sido la Tolerancia Cero, nueva *doxa* punitiva de extensión planetaria que rápidamente se globalizó a partir de su aplicación en Nueva York en los 90.

Sin embargo, sostenemos que el Código de Faltas forma parte de las prácticas estatales racistas que minan la legitimidad social y política de la policía, pues tras el discurso securitario omnipresente, se encuentra una legitimación latente a partir del racismo.

En el presente artículo intentaremos analizar el racismo en Argentina. Construido bajo el mito de que los argentinos descendemos de los barcos, el racismo ha pasado desapercibido como fenómeno. Sin embargo, sostenemos que está presente en los intercambios cotidianos y en las prácticas estatales. ¿Cuáles son las características del racismo en nuestro margen? ¿Qué universo de sentidos representa el estigma “negro” en Argentina? ¿Quiénes son los “negros” convertidos en mano de obra policial?

Por último, tomaremos los Derechos Humanos como una caja de herramientas que pueden permitir la emancipación y la lucha contra la construcción hegemónica que subestima y estratifica a otros humanos. Los derechos no se otorgan sino que se conquistan en luchas sociales. Sólo con la comprensión de los complejos fenómenos sociales podemos hacer frente a quienes, amparados en la seguridad, solo quieren nuestra libertad.

### **Yo no creo en el racismo...pero que existe, existe**

Todo presente siempre se (re) construye a partir de un relato sobre el pasado. Esa construcción no está exenta de intereses ideológicos y luchas de poder, pues no todos tienen la misma capacidad de imponer su visión del mundo.

En lo que respecta al racismo, existen dos mitos reconfortantes sobre los que se ha tejido un complejo discurso de ocultamiento de un fenómeno que creo central a la hora de analizar algunas prácticas estatales, sobre todo aquellas vinculadas a la violencia institucional y su legitimación encubierta.

El primero se relaciona con el ocultamiento de toda huella precolombina en la composición de la población actual de Argentina. Si bien es cierto que, producto de la construcción socio-territorial de finales del siglo XIX, fue uno de los países latinoamericanos donde el fenómeno migratorio europeo caló más hondo, tampoco es menos cierto que la huella fenotípica de los pueblos originarios sigue aún vigente, sobre todo en el mestizaje. A pesar de ello, se construyó el mito de que los argentinos descendemos de los barcos, vale decir, “somos europeos”<sup>1</sup>, o que, en el mejor de los casos, somos un “crisol de razas”, pero con escasa relación con los indígenas, más bien una mixtura entre el criollo y el europeo. A poco que nos alejamos de Buenos Aires advertimos rápidamente que el fenotipo europeo no está presente en la población argentina, pero se insiste con ese mito reconfortante que tiende a borrar toda huella de la población originaria de América.

Como corolario de ello, pareciera que si todos somos europeos el problema del racismo no debería existir. En cambio, sí se estudia y se analiza más a fondo el fenómeno de la xenofobia hacia los migrantes de países latinoamericanos –quienes pareciera sí tienen “sangre” indígena– y no hacia otros compatriotas. También es cierto que esta parte de un prejuicio de centralidad de Buenos Aires, donde todo lo que allí sucede se federaliza como cuestión nacional, como si el porteño de clase media fuera el ser nacional, expulsando de esa identidad nacional a todos los que no compartan desde los estilos de vida a la fisonomía europeizada.

El segundo mito, quizá consecuencia del primero, es el ocultamiento del racismo como una práctica más o menos extendida, ya sea ejercida por el Estado, en el discurso social o en el llamado sentido común o en las representaciones sociales. Si bien abundan en la literatura especializada el estudio de los casos de la discriminación antisemita en Argentina (Lvovich 2003 entre otros), los dedicados a la discriminación a la población que lleva en su cuerpo las marcas de su origen indígena o mestizo son realmente escasos, con la honrosa excepción de Margulis y Urresti (1999). Sostengo como hipótesis que el racismo es parte de un complejo entramado de prácticas y soportes discursivos que es, a su vez, negado, presente y cotidiano.

Es una discriminación sutil y poco tematizada, pero ampliamente extendida en todos los sectores sociales, incluso por parte de los mismos sujetos racializados. El racismo así, queda oculto. Este es el fenómeno que analizaremos en el presente artículo, además de su

---

<sup>1</sup> En un folleto redactado en inglés por la Dirección Nacional de Turismo de 1970, se narra que en Argentina no hay negros porque desaparecieron, ni “indios”, ya que fueron derrotados en la lucha con los blancos. “Lo que resta de nosotros, pues, son los criollos, descendientes directos de la más pura cepa española” Relato narrado por Hugo Ratier en su libro *Cabecitas negras* (1971).

vinculación con las prácticas estatales de aplicación del Código de Faltas como el campo predilecto donde opera el discurso de la seguridad.

Pero hay que tener en cuenta que el racismo es un concepto en constante mutación. Así, el propósito de estas palabras es buscar una aproximación al racismo con las particularidades propias de la región, teniendo en cuenta nuestro contexto de margen del poder mundial.

### **Hacia un sentido del concepto racismo**

El racismo como concepto tiene fecha posterior a las prácticas discriminatorias por características fenotípicas. Podemos rastrear la existencia de estas prácticas ya en la Grecia antigua, con la construcción del concepto de ciudadano; mientras que para Michel Wieviorka (2009), el racismo como concepto surge en la entreguerra y está asociado a la Modernidad. Producto del avance del nazismo en la Alemania de los años 20, se pueden constatar numerosos estudios que surgieron al respecto y, a partir de 1932, el Diccionario Larousse lo incorpora en su enciclopedia.

Todorov (1991:115) realiza una distinción clave entre racismo y racialismo. Define al primero como *“un comportamiento que viene de antiguo, cuya extensión, probablemente, sea universal”*. En cambio, racialismo *“es un movimiento de ideas nacido en Europa occidental y cuyo periodo más importante va desde mediados del siglo xviii hasta mediados del siglo xx”*. Vale decir, asigna al racismo la idea de práctica segregacionista, tan antigua y universal como la humanidad, mientras que deja al racialismo como las ideas, ideologías y doctrina racista, también llamado racismo científico. Así, por ejemplo, los textos clásicos de Joseph Arthur de Gobineau<sup>2</sup> o las leyes de Núremberg, donde se prohibía el casamiento o todo tipo de relación entre “judíos” y “arios”, son parte del racialismo. En cambio, los campos de concentración como los de Auschwitz, donde los soldados nazis enviaban a la cámara de gas a los judíos, o el genocidio armenio perpetrado por el Estado turco, son parte del racismo.

El racialismo es una ideología que sostiene la división de la humanidad en razas, las que pueden claramente distinguirse por sus atributos físicos. Esos caracteres mantienen una continuidad con lo moral. Pero no es el solo estímulo taxonómico lo que mueve al racialismo, sino, y por sobre todo, la idea de una jerarquía entre razas superiores e inferiores. En tanto que el fenómeno racista o su práctica consiste en acciones concretas, por parte de particulares o del propio Estado, tendientes a la inferiorización en base a la creencia de la existencia de razas.

Utilizar la palabra raza en las definiciones de racismo y racialismo conlleva la dificultad de definirla. Por un lado, los sectores conservadores que postulaban la existencia de la raza –como Gobineau – se negaban como racistas. Por el otro lado, sectores más progresistas de distintas disciplinas sociales como así también biólogos y genetistas, negaron la existencia de razas en la única raza aceptada: la raza humana. El argumento era, si no hay razas, no hay racismo.

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, en el libro “Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas” de 1855, donde afirma que los germanos son la única raza pura y superior. Su teoría de la superioridad racial fue adoptada para fundar el nazismo años posteriores.

Un análisis más detenido de la cuestión nos obliga a puntualizar qué entendemos por racismo y qué alcances daremos al semantema<sup>3</sup> en nuestro contexto histórico. Es innegable la inexistencia de razas en el sentido dado por el racismo científico de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Vale decir, la raza entendida como la esencialización de la identidad, y de caracteres y habilidades sociales a partir de rasgos fenotípicos, ya que la raza es una construcción social para legitimar una estructura de explotación hacia todos aquellos considerados como de razas inferiores. Sí, en cambio, existe una multiplicidad de fisonomías que socialmente son asociadas a una raza.

Negar lo racial no conlleva a la eliminación, sin más, de las prácticas racistas, sino que simplemente oculta la importancia de lo fenotípico –la pigmentación de la piel, por ejemplo– en las prácticas políticas, lo que ha dado como resultado la negación del racismo.

La raza fue una construcción política manipulada ideológicamente con el fin de permitir la dominación colonial. Luego de los procesos independentistas, sobre todo los africanos posteriores a la Segunda Guerra Mundial, el racismo y racialismo lograron la impunidad por los crímenes cometidos por las potencias coloniales. En el presente, el racismo también puede servir para culpar a los sujetos racializados de los países periféricos, y desentenderse así, de las desastrosas administraciones coloniales como causa probable –aunque no de forma lineal– de los problemas que atraviesan dichos países. Pero también el discurso racista puede derivar en prácticas de explotación laboral o de sobre-punición estatal, como la pena de muerte o el hiperencarcelamiento de sectores racializados. Es decir, ha sobrepasado ampliamente el contexto del colonialismo.

Sin embargo, en el último tiempo, producto de los horrores del nazismo como así también de una fe en la modernidad, identificada con el triunfo de la razón que juzgaría a las personas más por lo que hacen que por cualquier tipo de *esencia* naturalizada, la raza ha perdido centralidad como componente del racismo. Estamos asistiendo a una metamorfosis del sentido clásico dado al racismo, según el cual la raza era el elemento diferenciador principal. En la actualidad hay cruzamientos con otros criterios segregacionistas en el que lo fenotípico sigue vigente, pero se trenzan cuestiones vinculadas con la clase y también con la cultura. En este sentido, Etienne Balibar (1991: 37) escribe:

“...un racismo cuyo tema dominante no es la herencia biológica, sino su irreductibilidad de las diferencias culturales; un racismo que, a primera vista, no postula la superioridad de determinados grupos o pueblos respecto a otros, sino ‘simplemente’ la nocividad de la desaparición de las fronteras, la incompatibilidad de las formas de vida y de las tradiciones: lo que se ha podido llamar con razón un *racismo diferencialista*.”

En el mismo sentido, Wievierka (2009:44) habla de un neoracismo, un racismo cultural o simbólico “*que parece descartar el principio de la jerarquía biológica en beneficio del de la diversidad cultural*.” El eje ya no es lo racial, entendiendo por esto las características fenotípicas, sino “*la irreductibilidad y la incompatibilidad de ciertas especificidades culturales, nacionales, religiosas, éticas u otras*.”

---

<sup>3</sup> Utilizamos la palabra semantema para referirnos a racismo ya que ésta no es simplemente una palabra, sino más bien una unidad lingüística inscrita en una red social de sentido, red que le da justamente un sentido determinado y construido en contexto.

Desde nuestro margen del poder mundial, con las características propias de la Argentina que esbozamos en las primeras páginas, podemos aventurar que lo que está en el centro del debate –o debiera estarlo– es la amalgama entre algunas características fenotípicas construidas como peyorativas y que legitiman la inferiorización –pigmentación de la piel por ejemplo–, con la clase social baja, y algunos elementos de la cultura vinculados con la música, la vestimenta, el look del cabello y, quizás con mayor importancia, los barrios que habitan los grupos estigmatizados como peligrosos desde los discursos securitarios o directamente racializados. Nuestro racismo vernáculo mixtura esos elementos para guiar prácticas estatales, discursos y representaciones sociales. Podemos hablar de un *neorracismo latinoamericano* que comparte características con el racismo diferencialista o cultural que definen Balibar o Wiewiorka, pero que tiene especificidades propias del contexto.

Margullis y Belvedere (2003:79) constatan que a “medida que se descende en la escala social, se oscurece el color de la piel”, entablando una relación entre clase y raza; más específicamente escudriñan la categoría de “racialización de las relaciones de clase” para referirse a la configuración simbólica, política y social donde la “raza” funciona como disvalor o estigma que acompaña a la clase. Es imposible negar el componente de clase para complejizar el nuevo racismo, pues no es el mestizo de clase media o alta el sujeto racializado y destinatario del prejuicio o de la violencia estatal.

También es importante mencionar lo que Reguillo (2012:77) denomina como socioestética, es decir la “relación entre componentes estéticos y su proceso de simbolización, a partir de la adscripción de los jóvenes a los distintos grupos identitarios”. Calzado, ropa, accesorios, formas de tatuajes, cortes y colores de cabello operan en el mundo simbólico en tres direcciones: identifica/diferencia/reconoce. En primer término, funcionan como emblemas para identificar-se entre los iguales, una marca de reconocimiento y adscripción a un grupo de pertenencia. En segundo término, actúan como una diferenciación de la Otridad, como parte de reconocer al otro como distinto. Por último, y el más relevante para nuestro análisis, funcionan para los miembros de las fuerzas de seguridad como una marca cultural con la cual reconocer al enemigo a combatir. En este sentido, y así como no cualquier característica fenotípica, ni toda clase social conlleva el estigma, no toda socioestética es portadora de prejuicio. La socioestética es particularmente regional y depende de la ciudad; por ejemplo, en Córdoba la socioestética racializada es la vinculada con la cultura del cuarteto<sup>4</sup>, o con la de la cumbia villera<sup>5</sup> en el caso de Buenos Aires. La socioestética en particular, y la pertenencia identitaria en general de los jóvenes, se fusiona –y se completa siempre– con la música, funcionando en los mismos sentidos simbólicos que la ropa o el corte de cabello: identifica/diferencia/reconoce.

---

<sup>4</sup> El cuarteto es una música popular cordobesa que no sólo se escucha, sino que principalmente se danza en lo que son conocidos como “Los Bailes del Cuarteto”. Los sectores burgueses e ilustrados de Córdoba “procuran ubicarse a una distancia prudencial [del cuarteto] con el objetivo de distinguirse de lo que, para ellos, es un género musical sin valor artístico y propio del (mal) gusto de los sectores populares, a cuyos miembros denominan, utilizando categorías raciales para indicar desigualdades sociales, *negros*.” (Blázquez, 2009:18).

<sup>5</sup> La cumbia como ritmo musical, ha adquirido ribetes propios en Buenos Aires, sobre todo, a partir del sub género “cumbia Villera”, donde sus letras dan cuenta del proceso de desproletarización producido por el neoliberalismo. Así como el cuarteto, está asociado a los sectores populares, pero con una mayor identificación con la delincuencia. Véase De Gori (2005)

Si existe una clase que no puede elegir los lugares donde habita es la de los pobres. No sólo en el sentido de que la falta de recursos le imposibilita elegir el barrio donde vivir, sino también porque son parte de las manipulaciones geográficas de relocalización de las políticas sociales. Incluso, en un tercer sentido, los sujetos racializados tampoco pueden usufructuar con total libertad el espacio público, pues son asediados por el control policial que determina cuales son los pasaportes simbólicos aptos para determinados lugares, y qué credenciales fenotípicas-socioestéticas transforman al sujeto en un extraño, o directamente en objeto de castigo. No elegir el lugar donde vivir los hace presa fácil de los estigmas sociales de los territorios como “inseguros” o “tierra de nadie”. Se produce así el círculo vicioso sincrético, donde se es peligroso por habitar esos lugares, o esos territorios se transforman en peligrosos por ser habitados por dichos sujetos.

En síntesis, lo que hemos dado en llamar “neorracismo latinoamericano” se compone de elementos fenotípicos asociados a la pigmentación mestiza de la piel, a la clase social baja, a una socioestética específica vinculada con el cuarteto en Córdoba o la cumbia villera en Buenos Aires, que conlleva no sólo un estilo musical sino formas de vestir y cortarse el pelo; y vinculado con la clase, los territorios donde esos sujetos habitan.

Este racismo se cristaliza en prácticas estatales concretas, como por ejemplo en el castigo hacia jóvenes *neorracializados*; también en la discursividad social cuando se habla de “los negros” como un (nuevo) sujeto que habita el espacio público, una mutación de lo que se conoció popularmente en Argentina como “los cabecitas negras”<sup>6</sup>.

Muchas acciones policiales, por ejemplo, están cimentadas en la racialización de un grupo de personas. El uso del “olfato policial”, la sospecha o el merodeo, entre otras prácticas punitivas, se inscriben para su determinación en este neorracismo.

El racismo cultural latinoamericano se cimienta en el rumor de que los jóvenes pertenecientes a los sectores populares son los causantes de todos los males. Este rumor, luego, es confirmado por la prisionalización de dicho grupo, no por la causa mencionada, sino por ser el portador del estigma producto precisamente del rumor. Se produce así, la profecía autocumplida.

### **La Seguridad como excusa**

El fenómeno racista en Latinoamérica dista de poder ser comparado con el europeo. Allí existen partidos políticos con discursos abiertamente racistas y con reales posibilidades de acceder a escaños legislativos y, eventualmente, hacerse del poder ejecutivo, como el caso del Frente Nacional en Francia. A su vez, no parecen ser novedad en el viejo mundo las noticias sobre el accionar de grupos neonazis como los *skinhead*, accionar que muchas veces termina en el asesinato violento de un extranjero o un europeo de origen africano.

---

<sup>6</sup> Decimos mutación porque la categoría “negro” si bien tiene su origen en el “cabecita negra”, aquella categoría está fuertemente asociada al peronista, migrante interno que, desde el interior argentino se asentó en Buenos Aires para trabajar en las crecientes industrias de la década del 40 y 50 del siglo pasado. Era, al fin y al cabo, un proletario. La categoría de “negro”, hoy se asocia más al desclasado, al expulsado del mercado de trabajo producto de la aplicación de las políticas neoliberales. Son desproletarizados, en el mejor de los casos, beneficiarios de planes sociales. Para un análisis más exhaustivo del Cabecita negra, véase el libro clásico de Hugo Ratier (1971). También puede leerse el cuento de German Rozenmacher “Cabecita Negra” (1967).

En América Latina, el fenómeno funciona distinto. El racismo opera explícitamente a nivel inorgánico, en la vida cotidiana mediante los prejuicios y la discriminación. Sin embargo, ningún partido político con reales aspiraciones electorales, tiene proclamas abiertamente racistas, como tampoco existen grupos organizados en torno al racismo con el objetivo de ejercer violencia. Ello, por supuesto, no impide que desde el Estado, se lleven adelante acciones racistas, pero jamás apelando explícitamente a un discurso tal. Es lo que podemos denominar como un racismo estatal con un discurso prestado no racista –o no abiertamente– pero con claros resultados segregacionistas en torno a un grupo racializado.

La relación entre los niveles de racismo no siempre es sencilla y lineal. Así, entre el nivel inorgánico al que Michel Wieviorka (2009) definió como infrapolítico, y el máximo nivel de racismo, es decir el racismo de Estado, no existe una ligazón de causalidad, pero sí una vinculación. Si bien no podemos hablar de causalidad entre el racismo de Estado y los niveles de violencia infrapolíticos realizados, por ejemplo, por un grupo de personas que ejecuta el linchamiento de un “delincuente”, al menos sí podemos hablar de una legitimación. Si el Estado lo hace ¿porqué no sería legítimo que lo hicieran las personas? A esto contribuye cierta tolerancia de las instituciones frente a este tipo de actos, tolerancia que va desde las semánticas mediáticas –la utilización de la expresión *justicia por mano propia* es claramente una de ellas– hasta la pasividad de los tribunales en juzgar este tipo de acciones. La violencia racista inorgánica sino es causada, al menos sí es exacerbada, tolerada y hasta legitimada por el Estado.

Sin lugar a dudas, el discurso racista ha sido descalificado tanto científica como políticamente. Incluso, la mayoría de las legislaciones en el mundo contienen puniciones para actos de este tipo, porque es muy difícil seguir sosteniendo el racismo después de Auschwitz. Tampoco podemos olvidarnos del exterminio que produjo la colonización en nuestro margen, sean estos crímenes producidos por las propias potencias coloniales como España y Portugal, es decir, las masacres cometidas en nombre de la civilización y perpetradas por las elites del siglo XIX como la Campaña del Desierto. A nivel estatal, el racismo no puede operar abiertamente, pues pertenece a una semántica prohibida fuertemente censurada por lo políticamente correcto.

En el clásico libro de Stokely Carmichael y Charles Hamilton *Black Power: the politics of liberation in American* (1967), los dos militantes del movimiento negro acuñan el término Racismo Institucional para referirse a los mecanismos no percibidos socialmente mediante los cuales se mantiene a la población negra en una situación de inferioridad, no apelando abiertamente a un discurso racista. Ello implica que las políticas y acciones racistas deben utilizar otros discursos con mayor poder de legitimación y no el ya descalificado discurso racista. En Estados Unidos esta acción puede percibirse en los motivos que se utilizan para hiperencarcelar a la población negra. No es su condición de raza lo que legitima explícitamente el castigo, sino que se utilizan los discursos securitarios de la criminología actuarial, tales como Las Ventanas Rotas o la Tolerancia Cero<sup>7</sup>.

En nuestro margen, el artilugio opera de manera similar. No es por la condición de pobre, joven y racializado que se legitiman los Códigos de Faltas<sup>8</sup>, las detenciones por las

<sup>7</sup> Para una mayor profundización de la Tolerancia Cero, véase De Georgi (2005).

<sup>8</sup> Recordemos que los Código de Faltas son leyes provinciales que utiliza directamente la policía y que permiten detener personas que cometan alguna de las conductas tipificadas allí, como el merodeador sospechoso, las reuniones tumultuarias, la prostitución molesta o escandalosa, beber en la vía pública,

meras sospechas, los allanamientos o el encarcelamiento, sino que los actores estatales racistas toman prestado el discurso de la seguridad para producir prácticas racistas. Este verdadero subterfugio de la maquinaria estatal racista que utiliza la seguridad como excusa para su accionar, pone de relieve una mutación discursiva pero con pocos cambios a niveles operacionales.

La nueva *doxa* punitiva de extensión planetaria ha coincidido, no casualmente, con la retirada del Estado de la arena social. Al constituirse como un tema prioritario en la agenda pública, sobre todo a partir de los 90, cuando el neoliberalismo estaba en su mayor auge –por lo menos en América Latina–, la seguridad como demanda ha reemplazado a otras demandas sociales e implicó la intervención del Estado en el mercado, y de esa forma sirvió como excusa perfecta para orientar todos los esfuerzos estatales en satisfacer esas demandas –siempre en términos conservadores como aumentar la cantidad de policías y de detenidos–, dejando de lado el cumplimiento de los derechos sociales (Crisafulli, 2007).

Con la seguridad como centralidad, el Estado podía virar perfectamente hacia el neoliberalismo, dejando que el mercado satisficiera las necesidades en cuanto a educación, salud, seguridad social, trabajo y, en general, a todo el cúmulo de derechos sociales, económicos y culturales.

Ahora bien, no sólo la seguridad funciona como excusa para el fortalecimiento del neoliberalismo, sino también podría ser entendida dentro de las prácticas racistas. No es muy difícil imaginar esto en otros países, como Estados Unidos, donde la sobredimensión del encarcelamiento de la población negra y latina supera ampliamente la de los blancos, pese a que estos son mayoría en la vida extra muros. En realidad, este fenómeno está emparentado con la crítica que la criminología post positivista le realizó a Cesare Lombroso: lo que el médico observó como causas del delito –al fin y al cabo fisonomías– son en realidad causas de la criminalización producto de lo que se conoce como selectividad penal, pues ya nadie puede sostener el principio iluminista de la igualdad en materia punitiva. El sistema penal no atrapa a todos<sup>9</sup> los que cometen delitos, sino que selecciona a un puñado de ellos para transformarlos en chivos expiatorios<sup>10</sup>. Y los sujetos seleccionados no son otros que los racializados.

De esta forma podemos entender el entramado punitivo como una de las prácticas en las que opera el racismo. Es decir, no es la seguridad –entendida como el encarcelamiento de sectores populares– el fenómeno central, sino una dimensión política donde se cristaliza el racismo institucional.

Esto puede herir alguna susceptibilidad epistemológica en la criminología que ha tenido a la cuestión criminal como el fenómeno central, y al racismo como un elemento que puede o no darse en su centro. Lo que planteamos aquí es precisamente lo opuesto: es la cuestión criminal como un capítulo del racismo, una forma en la que se ha materializado y cobrado vida utilizando otros discursos.

---

etcétera. Se caracterizan por la existencia del arresto como pena principal, la vaguedad (significados imprecisos) y ambigüedad (más de un significado) de los tipos contravencionales, la prescindencia de abogado defensor durante todo el proceso contravencional y por el juzgamiento administrativo de las Faltas (Un comisario es juez). Para mayor detalle véase Crisafulli & León Barreto (2011)

<sup>9</sup> Quien, entre otros, trabaja de manera brillante la selectividad del poder punitivo es Zaffaroni (2002).

<sup>10</sup> Para un análisis completo de la utilización por parte del poder punitivo de jóvenes pertenecientes a los sectores populares como chivos expiatorios, véase Zaffaroni (2012).

Pero el racismo también funciona como un argumento para dismantlar al Estado Social. ¿De qué sirve la asistencia Estatal si los problemas son biológicos? ¿Para qué garantizar derechos sociales a personas que “innatamente” están predestinadas al delito?

Al biologizar el discurso, lo que el racismo hace es despolitizarlo, desanclarlo de toda posibilidad de construcción social y política de la historia. La pobreza, el hambre, la desigualdad, parecieran no ser consecuencia del capitalismo, sino de una inferiorización de la raza.

En la actualidad, el discurso racista se actualiza pero cumple las mismas funciones: ocultar las relaciones de poder y dominación. La construcción del campo de la seguridad tiende a excluir del entramado político el problema de la exclusión social, la corrupción policial y en general, todo lo que implica violencia institucional. Por eso, comunicadores y hasta algunos especialistas, limitan el término seguridad –o su contracara, la inseguridad– a delitos callejeros contra la propiedad. Así, las políticas públicas tienden a enfocarse en el control situacional de esos delitos, como el proyecto ya mundial de instalación de cámaras de vigilancia, la saturación policial y la utilización de herramientas jurídicas con supuestos valores predictivos, específicamente, los códigos de faltas.

Estas medidas situacionales, como parte del paquete por la obsesión de seguridad, no sólo no miran las otras problemáticas de las que son víctimas los sectores populares, sino que tienden incluso a producirlas o agravarlas, como el maltrato policial y la tortura. Es decir, es la obsesión por la obtención de seguridad en un sentido, que causa inseguridad en otro. Sin embargo, el cálculo utilitarista se legitima precisamente en el discurso del neoracismo latinoamericano: algunas vidas merecen ser protegidas, otras no. Incluso pareciera que estamos siendo testigos, tal como ocurrió en otros tiempos, de que para la protección de algunas vidas, pueden sacrificarse otras, no sólo en términos de muerte a través del gatillo fácil o de casos de torturas que terminan con la vida, sino también en el sacrificio de algunos que tienen que pagar con su libertad, para que así otros se sientan seguros. El hiperencarcelamiento no es otra cosa que sacrificar la libertad de algunos, los racializados, para que otros obtengan su cuota –ficticia, por supuesto- de seguridad

Pero es el racismo el que toma prestado el discurso de la seguridad para operar y no al revés<sup>11</sup>. El nivel más feroz en el que actúa el discurso securitario, y quizás donde más se sedimenta el discurso racista, es en el campo policial, o como lo hemos definido en otra oportunidad: el campo contravencional, entendiendo por tal “un espacio social heterogéneo conformado por múltiples actores que se disputan espacio de poder y sentido en torno a la cuestión contravencional y donde se juegan prácticas y discursos (Crisafulli: 2012:3).

Los Códigos de Faltas vienen a ser el discurso estatal que estructura el campo contravencional, pero en el que también intervienen otras normativas como las leyes de seguridad o las leyes orgánicas de las policías; otros discursos, como el tejido por los medios de comunicación; otros actores además de la policía –como las legislaturas provinciales o incluso los movimientos sociales en su lucha contra las leyes

---

<sup>11</sup> Ahora bien, el racismo no sólo utiliza el discurso de la seguridad, sino también opera con otros discursos, incluso aparentemente progresistas, como el de los derechos sociales. Por ejemplo, el plan de erradicación de las llamadas villas de emergencia, que se encontraban en el casco céntrico de Córdoba, hacia las periferias de la ciudad, es una de las formas en las que ha operado el racismo enmascarado de derechos sociales. Para una profundización, véase Scarponetti & Ciuffolini (2011)

contravencionales—, y sobre todo, el campo contravencional está compuesto por prácticas habilitadas por esas leyes.

En esta verdadera autonomía policial que habilitan los códigos de faltas, suele ser donde el racismo cristaliza sus discursos de la forma más feroz, habilitando una violencia extrema. Exento de todo control judicial o por parte de un abogado defensor, las policías utilizan estas herramientas que refuerzan el discurso securitario para disciplinar a los sectores populares, los mismos que han sido racializados según el neorracismo latinoamericano.

No es menor recordar que suelen aplicarse incluso, con mucha mayor frecuencia que el propio Código Penal<sup>12</sup>, despojando a los detenidos contravencionales de todas las garantías básicas del derecho penal liberal moderno, como la de juez imparcial, defensa en juicio y el principio de legalidad.

Los ejemplos para determinar las conexiones entre la cuestión contravencional y el racismo abundan, pero tomemos el ya clásico caso del merodeo sospechoso, que es una de las figuras de muchos códigos contravencionales. Como merodear no es otra cosa que transitar, y transitar está garantizado constitucionalmente, lo que verdaderamente caracteriza a la figura es la imagen del sospechoso. ¿Cómo distinguir a quien pasea de quien merodea sospechosamente?<sup>13</sup> Allí opera el racismo en su máximo esplendor. Es el olfato policial quien juzgará que la persona no es un simple transeúnte constituido en sujeto de derecho y que merece la “protección de la seguridad”, sino un merodeador sospechoso cosificado como objeto de castigo y solo digno de la “seguridad” como punición. Ese “olfato” no se construye sino a partir de ciertos rasgos físicos, cierta pertenencia a una clase social, ciertos gustos musicales, ciertas vestimentas, el vivir en cierto territorio *inseguro* habitado por *peligrosos*; es decir, no es otra cosa que lo que hemos definido como neorracismo latinoamericano, en este caso, operando directamente desde el Estado y sus instituciones.

### **A modo de cierre: al racismo, los Derechos Humanos.**

Pese a las críticas que ha recibido el paradigma de los Derechos Humanos como discurso emancipatorio, el contexto latinoamericano y más específicamente, el argentino, nos dan una pauta de cómo el discurso de los Derechos Humanos ha sido utilizado con fines contrahegemónicos con el objetivo de construir poder popular y luchar contra tiranías.

---

<sup>12</sup> Pese a la dificultad de conseguir los datos, en toda la Provincia de Córdoba, durante el año 2009 hubo un total de 65.709 detenciones, de las cuales sólo 11.486 (el 17%) fueron por delito, mientras que 54.223 (el restante 83%) fueron por contravención; es decir, se utiliza casi cinco veces más el Código de Faltas que el Código Penal. Los últimos números indican que desde el año 2009 al 2011 los detenidos por contravención han aumentado en un 33% en la Provincia de Córdoba, trepando a un escandaloso ascenso del 58% en Córdoba Capital.

<sup>13</sup> En otra oportunidad (Crisafulli & Spósito, 2011:62) mencionamos “¿De qué depende que el transitar de una persona sea sospechoso?, es decir, ¿quién puede caminar paseando y quien deja de caminar para merodear de forma sospechosa? El humor racista dice que si un blanco corre es porque está haciendo footing, pero si el que corre es el negro, lo hace porque ha robado un estéreo, o está merodeando de forma sospechosa diríamos en estos tiempos de sobredimensión del Código del Faltas. Karl Marx decía que la historia se repite, primero como tragedia, luego como comedia. Ahora bien, el racismo no solo guía el ingenioso humor cordobés, la comedia, sino también construye prácticas”.

El caso más emblemático son las organizaciones de familiares de detenidos-desaparecidos –Abuelas, Madres e Hijos – durante la última dictadura cívico-militar que, aglutinados en el discurso de los Derechos Humanos, lograron instalar el reclamo por la memoria, la verdad y la justicia, pues antes que formas jurídicas, los Derechos Humanos son concepciones políticas.

Los Derechos Humanos son una de las tantas formas de comprender el sufrimiento humano, o su reverso, la dignidad humana. Existen otros marcos, otras epistemologías y otros enfoques para llegar quizás, al mismo resultado. Sin embargo, el poder simbólico de los Derechos Humanos, como así también su uso estratégico, dan cuenta de un paradigma privilegiado por cuestiones políticas, si el objetivo es articular reclamos efectivos.

Desde esta mirada, no buscamos la construcción de una cultura basada en los Derechos Humanos por fetichizar la ley como objeto de adoración y cumplimiento, sino porque entendemos que ello haría disminuir el sufrimiento humano. No negamos el origen moderno y occidental, pero advertimos los usos contrahegemónicos como basamento para la dignidad humana. Tampoco soslayamos que los instrumentos de Derechos Humanos contienen declaraciones demasiado amplias, pero las violaciones a los Derechos Humanos en nuestro margen latinoamericano cometidas en nombre de la seguridad con consecuencias raciales son tan groseras que, al menos por el momento, proporcionan pautas suficientemente orientadoras del sentido inmediato de la transformación. No desconocemos que los Derechos Humanos han sido utilizados para perpetrar tiranías, pero abogamos para que sean –como la historia reciente lo demuestra– una herramienta política de emancipación social.

El racismo, en tanto implica siempre una violencia aunque más no sea simbólica –cuando no física, llegando al extremo del exterminio– se funda en la minimización del otro, negando o quitándole una parte de su humanidad. El mismo Foucault (1996) plantea que el racismo es la condición de aceptación del homicidio estatal. El racismo así, representa la condición con la cual se puede ejercer el derecho/poder de matar. En cambio, la construcción de una cultura basada en los Derechos Humanos nos comprende a todos por igual, es entender-nos como igualmente vulnerables y hermanarnos desde allí. Es devolverle la humanidad al otro en tanto es un igual que merece protección y cuidado. Su vida, o mejor dicho su muerte, en términos de Butler (2010), también merecen ser llorada.

El enfoque de derechos tiende a dar una visión político-histórica de las conquistas, siempre en términos procesuales y de inacabados resultados, donde la vigilancia colectiva siempre tiene que estar alerta para no perder lo ganado y lograr nuevos derechos o profundizaciones de los ya existentes.

Más de sesenta y cinco años después de que el mundo se “enterara” de los horrores de los que es capaz el racismo con los campos de concentración nazi; a treinta años de que los argentinos dijimos nunca más a la violación sistemática de los Derechos Humanos por parte del Estado, el racismo como práctica estatal cristalizada en la violencia institucional sigue aún vigente. El principio de vivir libre de toda discriminación, el principio de vivir en libertad se institucionaliza cada vez más en leyes, tratados y declaraciones, sin embargo pareciera que las pulsiones de emergencia de un Estado de Policía acechan constantemente.

El poder simbólico de los Derechos Humanos ha construido un discurso tan poderoso que ni siquiera los sectores más conservadores o retrógrados se atreven a criticar, pero sin embargo, cuando los derechos humanos entran en acción a través de las políticas

públicas, el racismo de la discursividad social ingresa a escena. Vivimos convencidos de que la igualdad ante la ley es un principio básico que permite un mínimo de convivencia. Pero cuando recibimos un tratamiento por parte del Estado igual al que reciben los sujetos racializados nos quejamos, no por cómo tratan al distinto, sino porque nos trataron como a él.

Podemos indignarnos frente a un maltrato policial, pero muchas veces somos instrumentos inconscientes de la demanda de más seguridad, siempre enunciada en términos de mayor control y más encarcelamiento.

Los derechos no se otorgan ni se mendigan, sino que se arrancan y se conquistan en luchas sociales, muchas de las cuales no han sido posibles sino por el derramamiento de sangre de quienes entendieron que la construcción de una cultura basada en el respeto por los Derechos Humanos nos involucra a todos de forma colectiva.

La movilización popular y la militancia desde el paradigma de los Derechos Humanos son nuestras únicas armas frente al neorracismo latinoamericano. Sólo esperamos –si no es ingenuo hacerlo– que estas conquistas no cuesten más vidas humanas.

## Bibliografía

- Balibar, Étienne (1991), “Existe el Neo-racismo”, en *Raza, nación, clase*, Madrid, IEPALA, pp. 31-48.
- Blázquez, Gustavo (2009): *Músicos, Mujeres y algo para tomar. Los mundos de los cuartetos en Córdoba*; Córdoba, Ediciones Recovecos.
- Butler, Judith (2010), *Marcos de Guerra. Vidas lloradas*, Buenos Aires, Paidós.
- Carmichael, Stokely & Hamilton, Charles, (1967), *Black Power: the politics of liberation in American*, New York, Vintage Books.
- Crisafulli, Lucas (2013): “Hacia dónde va la fuerza de la fuerza policial”; en XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica; Sociedad Argentina de Sociología Jurídica y Universidad Nacional de Córdoba; Hispania Editorial, Córdoba
- Crisafulli, Lucas (2012): “Seguridad y Derechos Humanos: Tensiones en el campo contravencional”; Ponencia presentada al III Seminario Internacional Universidad, Estado y Sociedad; Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba; Octubre de 2012, Córdoba.
- Crisafulli, Lucas (2007), “El Castigo penal en la época neoliberal”, *Revista de derecho penal y procesal penal*, Buenos Aires, n.8, p.1500-1518, ago. 2007.
- Crisafulli, Lucas & León Barreto, Inés –Coords.– (2011): *¿¡Cuánta Falta!? Código de Faltas, Control Social y Derechos Humanos*, Córdoba, Incip.
- De Giorgi, Alessandro (2005), *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*; Barcelona, Virus Editorial.
- De Gori, Esteban (2005): “Notas Sociológicas sobre la cumbia villera. Lectura del drama social urbano”; en *Revista Convergencias*. Universidad Autónoma del Estado de México; Año 12 Vol. 038.
- Foucault, Michel (1979): *La Arqueología del saber*; México, Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, Michel (1996): *Genealogía del Racismo*; Buenos Aires, Altamira Editorial.
- Lvovich, Daniel (2003): *Nacionalismo y Antisemitismo en la Argentina*, Buenos Aires, Javier Vergara Editor.
- Margulis, Mario & Urresti, Marcelo (1999): *La Segregación negada: Cultura y Discriminación Social*; Buenos Aires, Editorial Biblos.
- Ratier, Hugo (1971): *El Cabecita Negra*; Buenos Aires. Centro Editor de América Latina.
- Ratier, Hugo (1975): *Villeros y Villas Miserias*; Buenos Aires. Centro Editor de América Latina.
- Reguillo, Rossana (2012): *Culturas Juveniles. Formas Políticas del Desencanto*; Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- Rozenmacher, Germán (1967): *Cabecita Negra*; Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Scarponetti, Patricia & Ciuffolini, Alejandra –Comp.– (2011), *Ojos que no ven, corazón que no siente. Relocalización territorial y conflictividad social: Un estudio sobre los Barrios Ciudades en Córdoba*, Córdoba, Nobuko.
- Spósito, Daniela & Crisafulli, Lucas (2011), “Porque unos cuerpos valen más que otros. Racismo y retórica oficial en el Código de Falta, en *¿¡Cuánta Falta!? Código de Faltas, Control Social y Derechos Humanos*, Córdoba, Incip, pp. 53-64.

Todorov, Tzvetan (1991): *Nosotros y los otros*, Méjico, Siglo XXI  
Wieviorka, Michel (2009): *El Racismo. Una introducción*; Gedisa Editorial, Barcelona.  
Zaffaroni, Eugenio Raúl; Alagia, Alejandro, Slokar, Alejandro (2002), *Derecho Penal. Parte General*; Buenos Aires, Ediar.  
Zaffaroni, Eugenio Raúl (2012), *La Cuestión Criminal*, Buenos Aires, Planeta.